ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

VILLAVICENCIO
MARZO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

El Dispensario Médico de Oriente, tiene como misión prestar el apoyo de Sanidad a las Operaciones de la Fuerza y brindar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. En este contexto, debe garantizar de manera oportuna, continua y de calidad el suministro de servicios médicos con ocasión a las diferentes necesidades en salud de los usuarios afiliados SSFM. Sin embargo, por diferentes motivos los usuarios acuden a mecanismos legales, ya sea a través de acciones constitucionales de tutela y/o derechos de petición en procura de la protección de los derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la salud para el efectivo y real acceso a los servicios y tecnologías integrales de salud.

Dicho lo anterior, es imperioso indicar que unas de las necesidades más numerosas y sentidas de los usuarios de los servicios de Salud, es el suministro de pañales desechables y paños húmedos, que como artículos de higiene personal deben ser suministrados de manera ágil, ininterrumpida, y prioritaria, pues se encuentran ligados a la prestación de los servicios interdisciplinarios de salud bajo preceptos éticos y técnicos que logren el bienestar, y la salud del paciente y de su núcleo familiar.

En efecto, la Corte Constitucional con ponencia de los magistrados José Fernando Reyes y Alberto Rojas Ríos, conoció 30 expedientes en los cuales se discutía la prestación de servicios y el suministro de tecnologías de salud que se encontraban excluidos del Plan de Beneficios de Salud (PBS), *tales como pañales*, pañitos húmedos, cremas anti-escaras, silla de ruedas, enfermería y transporte, donde reconoció que si bien los pañales no proporcionan un efecto sanador de las enfermedades de los pacientes, *sí se constituyen en elementos indispensables para preservar el goce de una vida digna de quien lo requiere, y por tanto, se circunscriben al elemento de bienestar desarrollado por la definición de salud.*

Son numerosos los pronunciamientos legales a favor de los accionantes a quienes han formulado pañales desechables, que por su patología tienen restricciones en la movilidad y control adecuado de los esfínteres, y que, debido a su falta de locomoción y al hecho de depender totalmente de un tercero, no pueden realizar sus necesidades fisiológicas en condiciones regulares, con la finalidad de reducir la incomodidad e intranquilidad que les genera a las personas no poder controlar cuándo y dónde realizar sus necesidades. En reiteradas ocasiones este suministro de pañales ha sido decantado por la jurisprudencia, al catalogarlos como necesarios, en el marco de la atención integral que debe garantizar el derecho a la vida digna y a la salud.

También es importante indicar que tan solo para la vigencia 2021 en el Dispensario Médico de Oriente, los despachos judiciales ampararon 32 acciones de tutela a favor de los accionantes, donde en muchos casos se ampara y ordena el suministro de tratamiento integral por orden judicial, sumado a las acciones de tutela de vigencias anteriores que aún se continúa dando cumplimiento en tracto sucesivo respecto a la prestación de servicios médicos – suministro de pañales.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD:

Por otro lado, la necesidad encuentra su justificación cuando *per se* existe una orden y/o prescripción médica de pañales, ya que la alta corte constitucional también ha decantado sobre la inadmisibilidad de negar cualquier tecnología en salud incluida en el plan de beneficios cuando ha sido formulada por el médico tratante, ya que bajo los postulados de la ley estatutaria en salud ley 1751 de 2015, en su artículo 17 garantiza la autonomía de los profesionales de la salud, respecto al diagnóstico y tratamiento de los pacientes, es decir, que en el ejercicio de la actividad médica el personal galénico tiene total autonomía para adoptar decisiones sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, autonomía ejercida en el marco de la autorregulación, la ética, la racionalidad y evidencia científica.

Bajo dicho precepto, también es necesario manifestar que en algunos casos, el personal galénico ha justificado el suministro de dichos elementos por las reacciones físicas como la hipersensibilidad por cambio de marcas y características de los pañales que normalmente utilizan estos pacientes, por lo que se debe tener un alto sentido de responsabilidad a la hora del suministro de los mismos.

Por mencionar algunos casos: Acción de tutela rad. 2022-00239-00 proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio donde ordenó:

RESUELVE:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental a la salud del Sr. [redacted] conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL para que, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta decisión, a través del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR correspondiente, directamente o de la Red Externa contratada para tal fin o a quien corresponda, realice valoración médica al Sr. [redacted] a fin de que determine si requiere o no de pañales desechables, de requerirse, se expedirá la respectiva orden médica.

Si tal valoración da como resultado la necesidad de pañales desechables por el accionante, se ordena a la Dirección de Sanidad del Ejército, a través de quien corresponda, que dentro de las 48 horas siguientes a la realización de tal valoración, materialice su ENTREGA al accionante en la forma y cantidad prescrita por el profesional de la salud .

TERCERO: La presente decisión puede ser impugnada dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación, en tal caso, envíese la actuación al Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

CUARTO: De no ser impugnada, remítase el proceso para su eventual revisión a la Honorable Corte Constitucional.

Justificación en Formulas Medicas de algunos pacientes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS
CÓDIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 v1
PROCESO: Proceso de Gestión Tecnologica -PROGTEC
Vigente a partir de: 11/11/2015 — Página 1 de 1

Fecha generación: 16/02/2023 07:49:23

FÓRMULA	E20221389003	FECHA DE PRESCRIPCIÓN	29/11/2022	CIE 10	T913			

ESM QUE GENERA LA FÓRMULA	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE
CÓDIGO UNIDAD ORGÁNICA	500010119201
CAUSA EXTERNA	EG

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE	EDAD	N° HISTORIA CLÍNICA
SLP	[redacted]	38 Años / 3 Meses / 9 Días	[redacted]

AFILIACIÓN	CENTRO DE COSTOS	FUERZA	ARL	EPS	LUGAR PRESCRIPCIÓN
Cotizante	Formulación no especial	EJC	No registra	No registra	VILLAVICENCIO, META

	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO				CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
1	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA M				No registra	Insumos
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
	No	No registra	No	No registra	4	CUATRO

POSOLOGÍA:

Recomendaciones: paciente masculino con antecedentes de trauma raquimedular, en silla de ruedas quien requiere cateterismo 4 veces al dia, requiere 4 camboios de sonda al dia, se indican 2 cajas de gfuates al mes, para 4 cajas para 2 meses

	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO				CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
2	SONDA SILICONIZADA NELATON #14, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL EN PAPEL GRADO				No registra	Insumos
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
	No	No registra	No	No registra	120	CIENTO VEINTE

POSOLOGÍA:

Recomendaciones: paciente masculino con antecedentes de trauma raquimedular, en silla de ruedas quien requiere cateterismo 4 veces al dia, requiere 120 sondas por mes, se indican 240 para 2 meses

	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO				CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
3	PAÑAL DESECHABLE ADULTO LARGE, UNIDAD				No registra	Insumos
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
	No	No registra	No	No registra	240	DOSCIENTOS CUARENTA

POSOLOGÍA:

Recomendaciones: paciente masculino con antecedentes de trauma raquimedular, en silla de ruedas quien requiere cambio de pañal 4 veces al dia, requiere 120s por mes, se indican 240 para 2 meses

FIRMA DEL PACIENTE	FIRMA DEL MÉDICO	
CC: [redacted]	NOMBRE: LILIANA FAOUEN	
TEL: No registra	No. REGISTRO: No registra	Nombre/Firma ENTREGADO POR

ORDEN VALIDA POR 3 DIAS (72 HORAS) HÁBILES ORIGINAL Y COPIA PACIENTE PRESENTAR CARNÉ DE SERVICIOS EN SALUD EN FARMACIA.
VERIFICAR MEDICAMENTOS DESPACHADOS ANTES DE RETIRARSE

COPIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

FORMULACIÓN MEDICAMENTOS
CÓDIGO: MDM-CGFM-PROGTEC-DGSM-FU.95.1-6 v1
PROCESO: Proceso de Gestión Tecnologica -PROGTEC
Vigente a partir de: 11/11/2015 — Página 1 de 1

Fecha generación: 16/02/2023 07:50:52

FÓRMULA	E20221406792	FECHA DE PRESCRIPCIÓN	02/12/2022	CIE 10	G408	G800		
ESM QUE GENERA LA FÓRMULA	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE							
CÓDIGO UNIDAD ORGÁNICA	500010119201			CAUSA EXTERNA	EG			
GRADO	**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE**			EDAD	N° HISTORIA CLÍNICA			
SM	[redacted]			16 Años / 16 Días	[redacted]			
AFILIACIÓN	CENTRO DE COSTOS	FUERZA	ARL	EPS	LUGAR PRESCRIPCIÓN			
Beneficiario	Formulación no especial	EJC	No registra	No registra	VILLAVICENCIO, META			

	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO			CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	
1	GUANTE NO ESTERIL LATEX NATURAL TALLA M			No registra	Insumos	
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
	No	No registra	No	No registra	6	SEIS

POSOLOGÍA:

Recomendaciones: 6 CAJAS PARA 60 DIAS

	MEDICAMENTO EN NOMBRE GENÉRICO			CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	
2	PAÑAL DESECHABLE ADULTO S (PEQUEÑO-BASICO) PAQUETE			No registra	Insumos	
	DOSIS	VIA ADM.	FREC.	TIEMPO TTO.	CANTIDAD	CANTIDAD EN LETRAS
	No	No registra	No	No registra	240	DOSCIENTOS CUARENTA

POSOLOGÍA:

Recomendaciones: 240 PAÑALES TALLA S PARA 60 DIAS

COPIA

FIRMA DEL PACIENTE	FIRMA DEL MÉDICO	
CC: [redacted]	NOMBRE: MARIA ALEJANDRA	
TEL: No registra	No. REGISTRO: 1121865390	Nombre/Firma ENTREGADO POR

ORDEN VALIDA POR 3 DIAS (72 HORAS) HÁBILES ORIGINAL Y COPIA PACIENTE PRESENTAR CARNÉ DE SERVICIOS EN SALUD EN FARMACIA.
VERIFICAR MEDICAMENTOS DESPACHADOS ANTES DE RETIRARSE

Para analizar la importancia de la adquisición de estos materiales el Dispensario Médico de Oriente, no se pueden pasar por alto los siguientes interrogantes.

Quienes se beneficiarán.
Los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en especial quienes en calidad de pacientes con diferentes morbilidades o en situación de discapacidad, podrán gozar de condiciones óptimas de bienestar, a pesar de tener restricciones en su movilidad, o el control de sus esfínteres.

La Dirección Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Oriente, quien debe suministrar servicios médicos integrales al personal de usuarios radicados en la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activo y sus beneficiarios, los soldados de servicio militar, el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios.

Que áreas se beneficiaran.
Las áreas de Medicina General, consulta médica especializada, programas de promoción y prevención, Rehabilitación, niños con capacidades diversas, y en resumen, el Dispensario Médico de Oriente, y su sección de jurídica, al evitar desacatos y quejas a los entes superiores por la no disponibilidad de pañales desechables para los pacientes que por su condición los requieran, se les formulen y entablen acciones legales de amparo a sus derechos fundamentales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

	segmento	familia	Clases	Productos	Descripción
Codificación de Bienes y Servicios	14	10	15	01	Pulpa de papel
	53	10	23	00	Ropa Interior
	53	10	23	06	Pañales para adulto
	53	10	23	05	Pañales para bebé

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO		A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS
ÍTEM	**UNIDADES**	**SERVICIOS DE PSIQUIATRIA HOSPITALARIA**
1	DMORI	60.000.000
VALOR A EJECUTAR		**60.000.000**

3. PRESUPUESTO OFICIAL El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, y conforme el artículo 21 de la Ley 2276 de 2022 "Por la

cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 o. de enero al 31 de diciembre de 2023.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27023 de fecha 2023-03-01.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad.

A continuación, se relacionan:

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNSPC	SAP
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 1	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	53102305	2502594
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 2	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	53102305	2502595
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE	1	53102305	2501197

			SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO			
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	53102305	2502596
5	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	53102305	2501210
6	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	PAQUETE X 30 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	53102305	2501194

7	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1	53102306	2501190
8	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1	53102306	2501193
9	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1	53102306	2501192

10	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1	53102306	2501192
11	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES	PAQUETE DE 100 A 120 UNIDADES	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES, SIN ALCOHOL, RESISTENTES E HIPO ALERGÉNICOS.	1	47131502	1355366

NOTA TECNICA:

Es de resaltar que los pacientes que requieren pañales desechables mediante acción de tutela, fueron formulados de acuerdo a las necesidades diarias por unidad. Tomando como principios la austeridad del gasto en la contratación, se recomienda la adquisición de los pañales por pacas o paquetes según su presentación.

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.1.1 POBLACIÓN

Se requiere la Prestación de los servicios mencionados para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, que de

acuerdo con su patología requieren la entrega de SUMINISTRO DE PAÑALES y los cuales cuenten con tutelas por lo cual se requiera contratar con una entidad de la red externa que se encuentre habilitado y certificado para realizar la entrega del suministro del presente objeto.

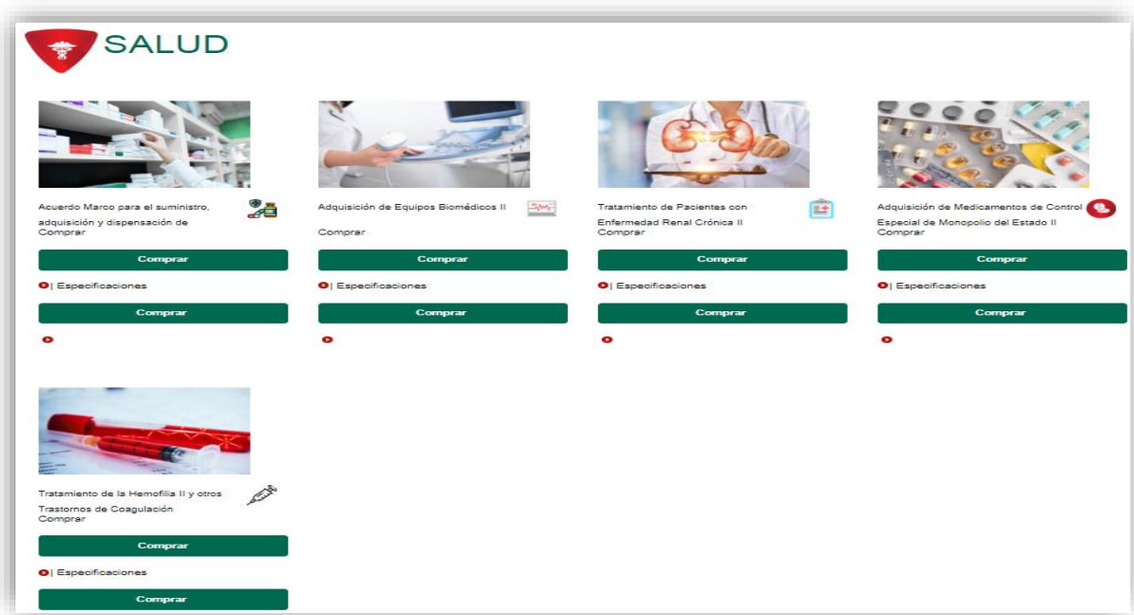
De la misma forma existe población de afiliados y beneficiarios que no gozan de una acción de tutela para garantizarse a sí mismos la prestación de los servicios de salud, pero debido a su patología y condición clínica se les han ordenado según el médico tratante insumos o dispositivos médicos que se requieren para evitar complicaciones, mejorar su calidad de vida y propender constantemente por la evolución en su tratamiento.

La cantidad de pacientes que reciben este tipo de elementos es variable mes a mes y depende directamente de las nuevas tutelas allegadas y nuevos comités técnico científicos aprobados, puede disminuir la cantidad de beneficiarios cuando fallece algún tipo de usuario o beneficiario, así como puede aumentar debido a las nuevas autorizaciones; ya sea por tutela o comités técnicos científicos.

- **ACUERDOS MARCO VIGENTES**

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico Oriente como ente centralizador de las unidades de la Regional 4, se hace necesario de iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al suministro de los elementos solicitados objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que NO existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el Dispensario Médico Oriente, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica y tratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico- quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (IV) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atención integral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH,

enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".** es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, la normatividad contractual vigente (Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993).

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen el suministro de Pañales desechables y paños húmedos. El Dispensario Médico de Oriente requiere de una entidad, ya sea persona jurídica o personal natural que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que puedan ofrecer estos productos, incluyendo a quien en su momento suministro en vigencias anteriores mediante cotizaciones y se realizó una ponderación de precios para obtener un valor promedio para la adquisición de estos materiales.

Este análisis además de ofrecer información específica del comportamiento de las empresas que suministran los elementos necesarios para el presente proceso. Adicionalmente se logra identificar algunas características del consumidor Colombiano sobre éste tipo de productos.

Para el suministro de elementos de pañales desechables y paños húmedos, existe en el mercado pluralidad de oferentes y se puede recurrir a varias firmas cuya actividad este clasificada y avalada por la normatividad vigente:

- Fabricantes
- Importadores
- Comercializadores y Distribuidores

Según lo demuestra la experiencia, la ubicación en todo el territorio nacional de estas firmas cuya actividad es la comercialización de pañales desechables y paños húmedos, no ha sido obstáculo para el suministro oportuno de dichos elementos, por lo tanto cualquier firma que cumpla con los requisitos establecidos, puede participar en el presente proceso.

Quienes se beneficiarán.

La Dirección Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Oriente, quien debe suministrar servicios médicos integrales al personal de usuarios radicados en la jurisdicción de la Cuarta División del Ejército Nacional, los cuales están compuestos por el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales activo y sus beneficiarios, los soldados de servicio militar,

el personal militar retirado y pensionado con sus beneficiarios y el personal de soldados y civiles pensionados con sus beneficiarios. Es decir, se cuenta con una población objeto de más de 30.000 usuarios.

Que áreas se beneficiaran.

Las áreas de Medicina General, consulta médica especializada, programas de promoción y prevención, Rehabilitación, niños con capacidades diversas, y en resumen, el Dispensario Médico de Oriente, y su sección de jurídica, al evitar desacatos y quejas a los entes superiores por la no disponibilidad de pañales desechables para los pacientes que por su condición los requieran, se les formulen y entablen acciones legales de amparo a sus derechos fundamentales.

ASPECTOS GENERALES

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la VIGENCIA 2023, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…).

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran dichos bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este

estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

El suministro de elementos formulados para el aseo personal es realizado por empresas con la capacidad e idoneidad y el personal calificado.

El Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadas, para este caso es el **DMORI** no cuenta con la cadena de fabricación y distribución de los insumos antes descrito para garantizar la entrega de estos al personal afiliado y beneficiario del DMORI con el fin de suplir la necesidad de los usuarios según sea el caso, situación que permite realizar un contrato con una empresa que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades dedicadas al suministro de mencionados bienes.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

En el SUMINISTRO DE PAÑALES son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con el fin de beneficiar sus condiciones de salud y derechos constitucionales.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

La compra por el rubro de PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS que se consideran adquirir hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento de los sectores COMERCIO Y SERVICIOS, los cuales se encuentran determinados por una demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

En el análisis del sector identificamos que Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás. En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado

Como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

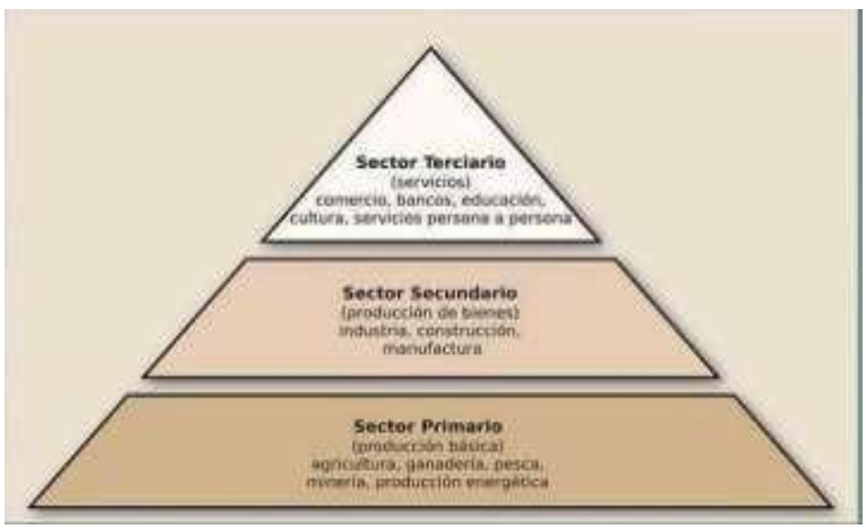
Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de salud.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Villavicencio como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL IV como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato.

Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores.

A continuación, se describe el CIIU por el cual se trabaja en el sector del objeto de este proceso

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Sección Actividades de atención de la salud humana y asistencial social:

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud

Prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros),

• El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.

• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.

• El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.

• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).

• El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.

• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Esta actividad se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el primer puesto en el PIB registrado para el año 2022, después de la industria manufacturera, la agricultura, explotación de minas, suministro de electricidad, construcción y el sector de información y comunicaciones.

Y en el sector manufactura: Las industrias manufactureras fueron las segundas actividades que más aportaron al PIB en el 2022, con un crecimiento de 20,3%, lo que contribuyó con 2,5 puntos porcentuales a la expansión general.

Para cada uno de los productos de aseo, higiene, limpieza, desinfección o esterilización se requiere diferenciar aquellos de uso doméstico de los de uso industrial:

- Producto de aseo, higiene y limpieza de uso industrial: Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

- **Mercado**: No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Sistema de distribución y comercialización**: Esta dirigido única y exclusivamente al sector industrial
- **Composición:** La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- **Uso del producto**: Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.

Estos productos no se encuentran regulados dentro de un régimen de registros sanitarios, siempre y cuando se cumplan todas las 4 características anteriores.

- Producto de higiene doméstica: La Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, CAN, estableció la Armonización de Legislaciones en Materia de Productos de Higiene Doméstica y Productos Absorbentes de Higiene Personal.

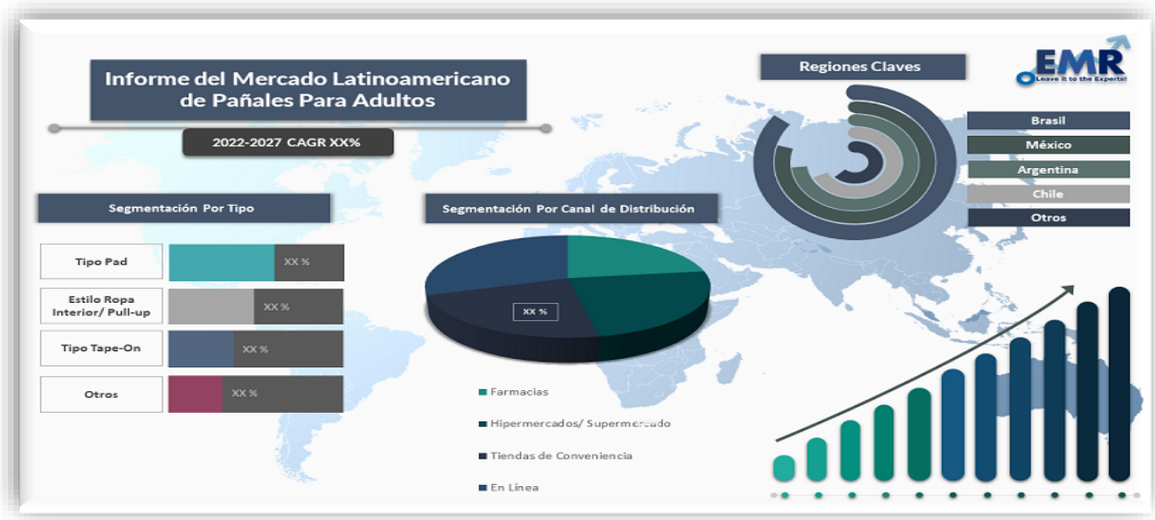
PERSPECTIVA DEL MERCADO LATINOAMERICANO DE PAÑALES PARA ADULTOS

El mercado de pañales para adultos en América Latina está marcando su existencia con una fuerte cuota de mercado a partir de un valor estimado de USD 1,74 mil millones en 2021 y para el período de pronóstico de 2023-2028, se predice que la tasa de crecimiento anual compuesta sea el 6,7%.

Un pañal para adultos es un tipo de ropa interior que usan los adultos para orinar o defecar sin usar el baño. Está diseñado principalmente para soportar la incontinencia de adultos. También son utilizados por personas que padecen diversas afecciones de salud, como diarreas severas, problemas de movilidad o demencia. El uso de pañales proporciona varias ventajas al usuario, como comodidad, seguridad, cambios rápidos, mejor higiene y menor irritación. Se utilizan ampliamente en hospitales, clínicas y atención domiciliaria.

Un número creciente de personas con incontinencia urinaria y los casos crecientes de problemas de movilidad debido a varias enfermedades crónicas, como artritis, parálisis, esclerosis, accidente cerebrovascular, etc., están impulsando la demanda de pañales para adultos, especialmente para variantes con mejor capacidad de absorción y retención de líquidos. La creciente preocupación por la higiene personal, la rápida urbanización y la fácil disponibilidad de productos también está catalizando el mercado. Además, varias iniciativas para eliminar el estigma social relacionado con la incontinencia urinaria permitirán aún más la penetración del producto, incluso en áreas subdesarrolladas.

Debido a los crecientes avances tecnológicos en la industria, se han lanzado varias variantes del producto, que son más delgadas, mucho más cómodas y también controlan el olor. Se espera que esto tenga un impacto positivo sobre el crecimiento del mercado. Además, la creciente preocupación medioambiental por la generación de residuos también ha llevado a muchos fabricantes a producir variantes de productos ecológicamente sostenibles. Esto impulsará aún más el crecimiento de la industria durante el período de pronóstico.



Los Pañales Para Adultos: Segmentación del Mercado

Según el tipo, el mercado se segmenta en:

- Tipo Pad
- Estilo Ropa Interior/ Pull-up
- Tipo Tape-On
- Otros

Por el canal de distribución, el mercado de divide en:

- Farmacias
- Hipermercados/ Supermercado
- Tiendas de Conveniencia
- En Línea

Además, el estudio ha examinado a fondo el mercado en Brasil, México, Argentina, Chile, y en otros países de la América Latina.

https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-latinoamericano-de-panales-para-adultos

MERCADO DE PAÑALES EN COLOMBIA

El mercado de pañales desechables para bebé en Colombia, en los últimos 15 años, ha tenido ventas por más de siete punto siete billones de pesos (7.7 billones), en la venta de más de once mil trescientos millones de pañales (11.300 millones de pañales). Adicionalmente, en Colombia hay más de 2 millones de bebés en edad para usar pañales desechables (menores con promedio de 2 años y medio), y en el mercado se venden más de medio billón de pesos al año (0.5 billones) representados en más de mil millones de pañales (1.000 millones).

Según el estrato socioeconómico, los colombianos gastan en promedio entre 234 mil pesos al año y 960 mil pesos al año, mercado en el que los hogares de bajos ingresos consumen menos unidades que los de ingresos medios y altos.

El Mercado de pañales para adultos, Representa $307.000 millones en el año 2022. Las ventas de pañales para adultos están al alza. El envejecimiento y la incontinencia en menores de 50 hacen prever que la facturación se duplique. Los pañales para niños se consiguen en un amplio rango de precios y hay constantes ofertas, con valores que arrancan desde los $19.000, mientras que los de adultos en promedio cuestan $25.000. Cada vez los colombianos viven más y las proyecciones poblacionales del Dane indican que hoy hay unos 5,5 millones de personas mayores de 60 años.

Esta situación se ha convertido en una oportunidad de negocios para las empresas que fabrican pañales, pues a diferencia del mercado infantil, donde en algún punto se dejan de comprar –pues el niño aprende a ir al baño– con los adultos mayores no hay vuelta atrás.

En Euromonitor estiman que el mercado de pañales para adultos se va a duplicar entre 2015 y 2020, pasando de $153.000 millones a $307.000 millones. Esto da una tasa de crecimiento anual promedio esperada de casi 15%.

Euromonitor también estima la misma tendencia para el mercado estadounidense, con un aumento en las ventas de US$1.800 millones en 2015, a US$2.700 millones en 2020, lo que además pondrá en evidencia otro fenómeno: las ventas de pañales para adultos en el país del Norte van a crecer más que las de los de niños. Pronostican que los por los cambios en las tendencias demográficas. infantiles avanzarán 2,6%, US$6.300 millones a 2022, mientras que los de adultos crecerán 48%. Esto se explica por los cambios en las tendencias demográficas.

COMPORTAMIENTO EN COLOMBIA

Nuevos competidores. El mercado de los pañales para adultos no solo incluye a mayores de 60 años; cada vez hay más a personas de 40 a 50 que sufren de problemas temporales de incontinencia, debido a embarazos, partos, diabetes y obesidad.

En Estados Unidos se estima que uno de cada tres adultos, 80% de ellos mujeres, tienen problemas para controlar su vejiga. En Colombia se calcula que 4,4% de la población sufre pérdidas de orina: 75% son mujeres y 25% hombres.

“Las pérdidas de orina pueden ir desde pequeños goteos hasta pérdidas abundantes. Esta no es una condición exclusiva de personas de la tercera edad y, por lo tanto, puede presentarse en personas más jóvenes, como por ejemplo entre las mujeres que están en los últimos meses de embarazo. La presión del bebé sobre la vejiga hace que se pueda presentar un goteo. En mujeres un poco más adultas son desencadenados por la menopausia o haber tenido varios partos. En los hombres, la incidencia se presenta especialmente después de los 50 años entre quienes empiezan a presentar problemas de próstata”, explican voceros de la marca sueca Tena, que es propiedad de Svenska Cellulosa, multinacional que a su vez es dueña de 50% de Productos Familia.

Debido a que la apuesta no es solo por los adultos mayores, sino quienes sufren de incontinencias temporales –un fenómeno creciente y muy lucrativo–, las empresas se esfuerzan por diseñar un portafolio de productos que ayudan a sobrellevar las pérdidas de orina con discreción, seguridad y tranquilidad, permitiendo a las personas seguir con su vida activa. Son productos que no parecen pañales sino ropa interior.

Kimberly-Clark, otro de los grandes jugadores mundiales de este negocio, dueño de la marca Huggies, maneja la marca Depend para adultos y está estrenando una campaña en la que vistió a los empleados de su fábrica de la cintura para abajo solo con pañales. Todos los protagonistas del anuncio son personas activas y jóvenes. Esto para evidenciar que la incontinencia es un problema común que no debe avergonzar. La idea no es vender los pañales como un tema de moda, pero tampoco como algo humillante, señala un informe de Bloomberg.

Las cifras de Nielsen muestran que la incontinencia responde por 9,9% del mercado nacional de los pañales. Los voceros de Tena en Colombia sostienen que, dada la mayor expectativa de vida entre los adultos, aumenta la prevalencia del uso de estos productos.

El tema es que los pañales para adultos no se encuentran dentro de los artículos que entrega el Plan Obligatorio de Saludo (POS). Esto ha hecho que muchas personas tengan que recurrir a la tutela como camino para acceder a estos productos. Esta exclusión está establecida en el artículo 130 de la resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud, la cual define,

aclara y actualiza el POS. Si bien los pañales no tienen un costo nominal elevado como el de muchos medicamentos, su uso prolongado sí genera un gasto que para buena parte de la población resulta exagerado cuando no imposible de costear, tal como les ocurría a los Rodríguez.

Pero más allá de si lo pagan los usuarios o el sistema de salud, quienes definitivamente les van a sacar provecho a los pañales son las empresas que los fabrican. En cuanto a las etapas o tallas el estudio arroja una particularidad para el caso colombiano: en el país los precios de los pañales para recién nacido y de etapa 1 son un 20 % más baratos en promedio, mientras que los de las siguientes etapas (2, 3, 4 y 5) son en promedio un 27 % más caros.

El contexto del sector de pañales en Colombia tiene diversos efectos según el nivel de la cadena que se observe. En primer lugar, para los productores nacionales el último año se debe considerar favorable si se compara en términos de ventas con el año anterior. Pero tomando en la cadena del consumidor un colombiano gasta hasta $960.000 al año y un monto mínimo de $234.000. Además, si se considera el comportamiento del comercio que trata de un mercado que mueve más de $560.000 millones anuales y que, de acuerdo con información de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en los últimos 15 años ha registrado ventas por más de $7,7 billones en la comercialización de más de 11. 300 millones de pañales.

4.1.2 ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Crecimiento del PIB llegaría a 3% en primer trimestre del año

En el trimestre noviembre 2022-enero 2023 el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa anual estimada de 3 %, es decir, 30 puntos básicos menos a lo calculado para el cuarto trimestre de 2022. De esta manera, se consolida la moderación en el crecimiento que ha predominado en los últimos meses.

De acuerdo con el índice NowCast del Bancolombia, "las proyecciones de variación del PIB para el primer trimestre del 2023, a partir de nuestra información arrojan un 0,9 % anual, cifra inferior a la expectativa promedio de los analistas. Esta señal representa un riesgo a la baja para el resultado del año completo, ya que en nuestro escenario base (0,9 % anual) el mayor crecimiento se daría en este trimestre".
Señala el informe que en el primer mes de 2023 se evidenció un mejor desempeño relativo en los sectores inmobiliario y agrícola. Por el contrario, se presentó menor ritmo de avance en servicios profesionales, administración pública, recreación y comunicaciones. Por su parte, la construcción sigue evidenciando una desaceleración marcada.

La serie ajustada estacionalmente de nuestro indicador muestra que la economía se contrajo en enero un 0,1 % frente a los niveles de diciembre, mes en el que había presentado un leve repunte. En términos interanuales la variación puntual de enero fue de 3,6 %, casi 1 % más que la del mes previo.

Estas previsiones de crecimiento coinciden con las cifras del Banco de la República, respecto al crecimiento económico para el año 2023.

Proyecciones

Respecto al PIB, si bien el banco ha pronosticado que el crecimiento será del 8 % para todo 2022 –0,1 puntos más que en su última previsión del mes de octubre– la economía se enfrentará en 2023 y 2024 a un escenario de expansión "bajo", con un incremento del 0,2 % y del 1 %, respectivamente. Estas estimaciones son menores a las que realizó el organismo central en el informe de octubre.

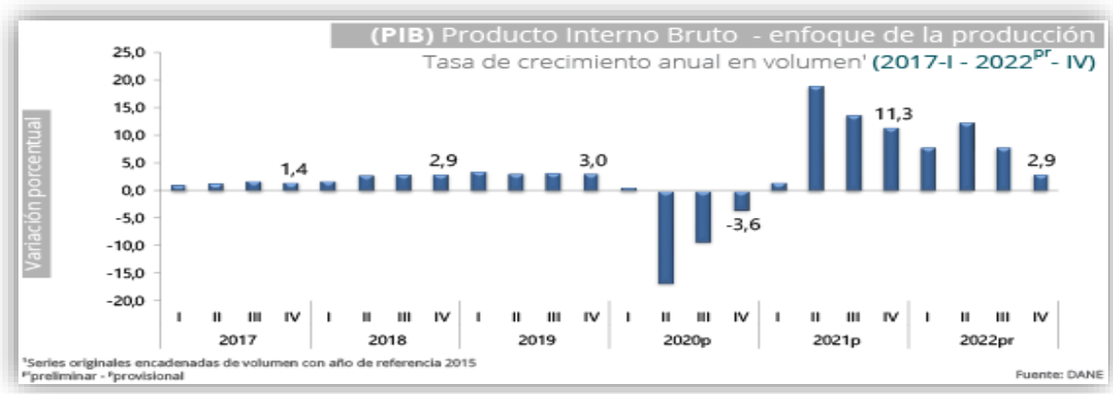
De otra parte, la más reciente encuesta mensual de Fedesarrollo prevé que su pronóstico de crecimiento para 2022 se ubicó en un rango entre 7,8 % y 8,1 %, con 8,0 % como respuesta mediana. Para el primer trimestre de 2023, los analistas estiman un crecimiento de 2,5 %.

De acuerdo con el centro de pensamiento, el crecimiento económico regresó como el más importante a la hora de invertir para los analistas, con 22,6 % de las respuestas. Las categorías de política monetaria y política fiscal le siguieron con 22,6 % y 19,4 % de las respuestas, respectivamente.

En el tercer trimestre, el PIB creció un 1,6 % respecto al segundo, sobre todo por las actividades de comercio, reparación de vehículos, transporte, alojamiento y servicios de comida.

Información IV trimestre 2022 pr

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

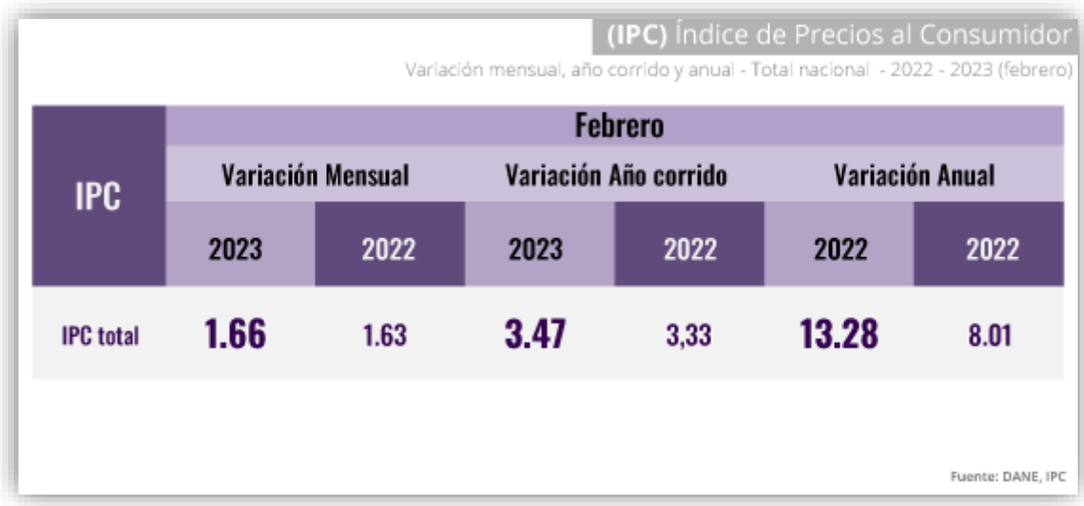
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR – IPC

En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.



(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2022	2022
IPC total	1.66	1.63	3.47	3,33	13.28	8.01

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2023, **la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Informe de inflación marzo 2023: ya tocó techo

RESUMEN DE RESULTADO DE FEBRERO 2023 :

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 1,66% en febrero, por debajo de nuestra expectativa (1,83%) y por encima del consenso (1,56%). Con este resultado, la inflación anual aumentó 3 puntos básicos, desde 13,25% hasta 13,28%, alcanzando un nuevo máximo de 23 años. Por su parte, la inflación sin alimentos fue de 1,67% (vs 1,28% un año atrás), lo cual refleja presiones subyacentes considerables, y ubica su variación anual en 10,86%, nivel récord.

- Servicios: variación mensual de 1,33% (vs 1,00% un año atrás) y anual de 8,35%, nuevo nivel récord. Aportes más relevantes de educación terciaria, alimentación fuera del hogar y arriendos.
- Regulados: inflación mensual de 2,63% mensual (vs 1,69% hace un año) y anual de 13,85%, retomando por segundo mes la tendencia al alza y alcanzando un nuevo máximo desde 2001. Resultado de fuertes aumentos en las tarifas de educación básica, transporte urbano, electricidad y de combustibles.
- Alimentos: variación mensual de 1,60% (vs 3,26% un año atrás) y anual de 24,15%, segundo descenso en año y medio tras alcanzar el máximo histórico en dic-22. Las contribuciones más importantes provinieron de las frutas frescas, la leche y los derivados de la carne.
- Bienes: variación mensual de 1,61% mensual (vs 1,60% hace un año). La inflación anual se mantuvo en 14,38%, Resultado de aumento en los precios de vehículos y productos de mantenimiento del hogar y aseo personal.
- Inflación básica: el promedio de las medidas de inflación básica que sigue BanRep ascendió a 11,02%, máximo desde que se tiene registro, lo cual es señal de presiones considerables y persistentes provenientes de la demanda.

PRONOSTICO MARZO 2023

1. IPC total: aumento mensual de 0,93% (vs 1,00% en mar-22), con lo cual la inflación anual disminuiría a 13,21%. En contraste, la inflación básica (bienes y servicios sin alimentos ni regulados) continuaría su tendencia al alza hacia un nuevo máximo histórico de 10,06%, reflejando una fuerte inercia de la presión en servicios.

- IPC servicios: variación mensual de 0,71% (vs 0,57% hace un año), en línea con presiones continuas de alimentación fuera del hogar, arriendos, y tarifas de transporte aéreo. La inflación anual aumentaría a 8,52%, nuevo máximo histórico.

- IPC regulados: aumento mensual de 1,28%, resultado de ajustes en los combustibles y servicios públicos (vs 0,64 un año atrás). La inflación anual alcanzaría un nuevo máximo desde 2001 (14,59%).

- IPC bienes: variación mensual de 1,13%, muy superior a la de mar-22 (0,58%), mes en el que hubo día sin IVA. Presiones provenientes de vehículos, bienes de aseo y cuidado personal seguirían reflejando el aumento de costos y la depreciación del peso. La inflación anual aumentaría a 15,00%.

- IPC alimentos: la inflación mensual se ubicaría en el nivel más bajo desde jun-22 (0,91%, vs 2,84% hace un año) como resultado de la moderación en los precios de procesados, especialmente de las proteínas animales y el queso, de un comportamiento relativamente estable de los perecederos. La elevada base estadística permitirá un descenso de la inflación anual, a 21,61%, el nivel más bajo desde may-22.

PERSPECTIVA PARA LOS PRÓXIMOS MESES

2. Escenario base: de acuerdo con nuestras estimaciones, la inflación anual alcanzó su máximo de este ciclo en feb-23, gracias a una corrección más intensa y anticipada de lo previsto en los precios de los alimentos y en medio de una fuerte indexación en arriendos y servicios de educación (aunque levemente menor a lo previsto). En adelante, la inflación de servicios y regulados continuará al alza, alcanzando sus niveles máximos en 2T23, lo cual impediría una corrección más importante de los precios en el primer semestre, impulsada por la menor inflación de los alimentos. Posteriormente, iniciará una disminución más evidente en el segundo semestre, interrumpida momentáneamente por el establecimiento de impuestos saludables a partir de noviembre. Así, estimamos que la inflación anual se ubicaría, en promedio, en 10,77% durante la segunda parte del año, con un cierre de 9,78%.

3. Implicaciones de política monetaria: esperamos que la Junta de BanRep modere el ritmo de sus incrementos a 50 pbs en su reunión de este mes, llevando la tasa de interés de intervención a 13,25%. Esta decisión reflejará la necesidad de lograr una posición monetaria más restrictiva para garantizar el descenso de la inflación a su objetivo en un contexto externo de mayor aversión al riesgo y condiciones financieras globales más apretadas. Sin embargo, la moderación en la magnitud de incrementos incorporará la desaceleración de la actividad productiva y los ya elevados niveles del costo del endeudamiento.

EMPLEO Y DESEMPLEO

Colombia | Enero 2023, el empleo se mantiene estable en niveles elevados

La tasa de desempleo nacional se ubicó en 13.7% y la urbana en 14,5%, ambas inferiores a las observadas hace un año.

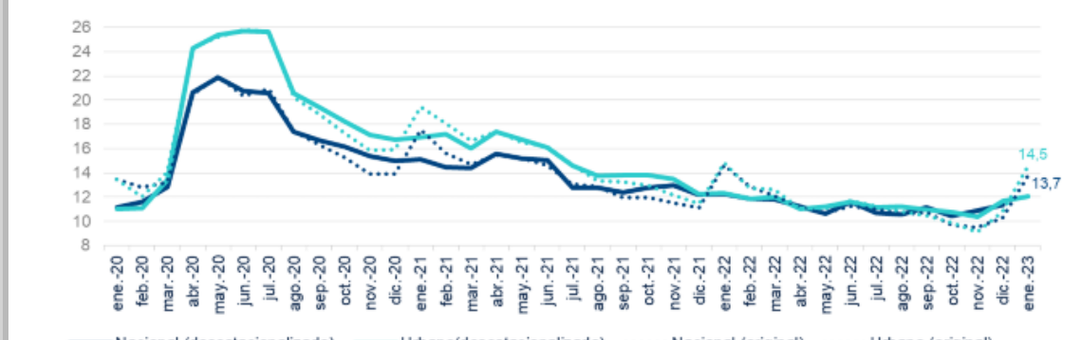
Los ocupados alcanzaron los 22,2 millones de personas (+108 mil ajustando por factores estacionales), ligeramente por encima del nivel promedio observado entre abril y diciembre de 2022.

Puntos clave

- La tasa de desempleo nacional se ubicó 9 décimas por debajo de la del mismo mes de 2022 y la urbana 3 décimas.
- Entre diciembre de 2022 y enero de 2023, el empleo nacional, ajustado por los factores estacionales, aumentó en 108 mil personas (0.5%) y el urbano en 67 mil (0.6%).
- Las cifras recién publicadas siguen mostrando un buen comportamiento del empleo nacional asalariado (formal) al crecer el 8,9% anual frente a una caída de 0,6% del no asalariado (informal) y el crecimiento del 3,8% del total.
- Las ramas de servicios e industria siguieron contribuyendo positivamente a la creación de empleo anual, no así las ramas de administración pública, salud y educación y la construcción.
- Para 2023 esperamos una menor creación de empleo a la observada en 2022, lo que llevaría a un nivel de empleo a fin de año similar al actual tanto a nivel urbano como nacional.

La tasa de desempleo nacional fue 13,7% y la urbana 14,5%. Con esto, la tasa de desempleo nacional se ubicó 9 décimas por debajo de la del mismo mes de 2022 y la urbana 3 (Gráfico 1). Ajustando por estacionalidad, la tasa de desempleo nacional de enero se ubicó en 11,4%, frente al 11,3% de diciembre de 2022. mientras a nivel urbano, la tasa fue 12,0%, frente al 11.7% .

Gráfico 1. **TASA DE DESEMPLEO NACIONAL Y URBANA**(*) (% DE LA FUERZA LABORAL,SERIE ORIGINAL Y AJUSTADA ESTACIONALMENTE)



Fuente: BBVA Research y DANE. (*) Se refiere a las trece ciudades capitales.

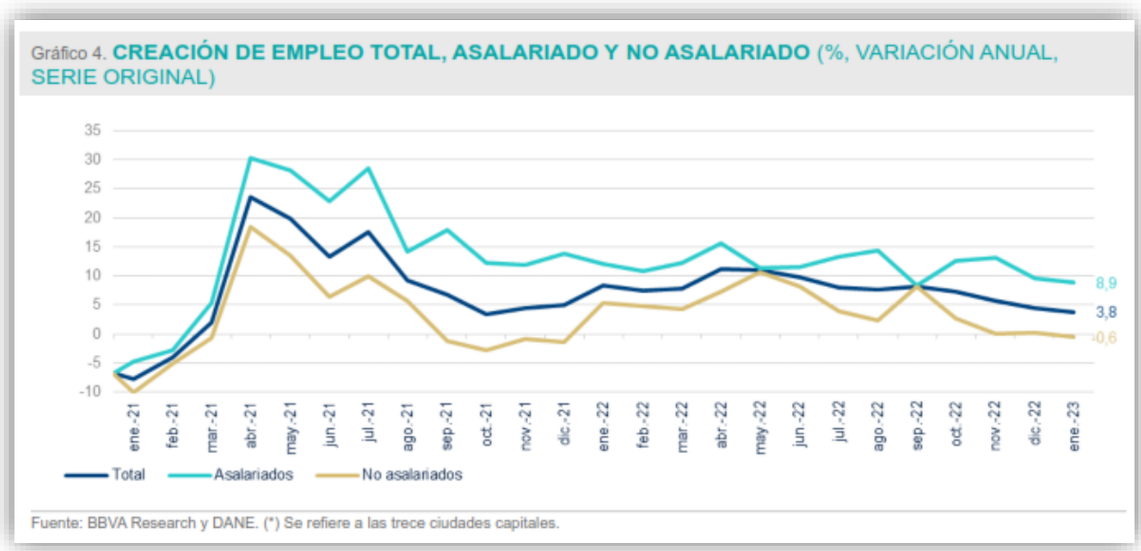
A nivel nacional, ajustando por los factores estacionales del mes, los ocupados fueron 22,2 millones, aumentado en 108 mil personas respecto al mes anterior

Entre diciembre de 2022 y enero de 2023, el empleo nacional, ajustado por los factores estacionales de cada mes, aumentó en 108 mil personas (0.5%) y el urbano en 67 mil (0.6%), lo que indica un mayor dinamismo, en el margen, en la creación mensual de empleo con respecto a los siete meses anteriores (Gráfico 2). Con esto, el empleo nacional se ubicó en 22,2 millones, ligeramente superior al promedio de abril a diciembre de 2022 (22,1 millones). En el dominio urbano, el nivel de empleo ha mostrado también estabilidad, desde agosto del año pasado, ubicándose en promedio entre agosto de 2022 y enero de 2023 en 10,5 millones (Gráfico 2).



Mientras que el nivel de empleo se ha estabilizado en niveles elevados, su crecimiento interanual se sigue desacelerando, pasando de 4,5% en diciembre de 2022 a 3,8% en enero (Gráfico 3). Esta desaceleración en el crecimiento del empleo anual inició desde mayo de 2022.
Las cifras recién publicadas siguen mostrando un buen comportamiento del empleo nacional asalariado (formal) al crecer el 8,9% anual frente a una caída de 0,6% del no asalariado (informal) y el crecimiento del 3,8% del total.

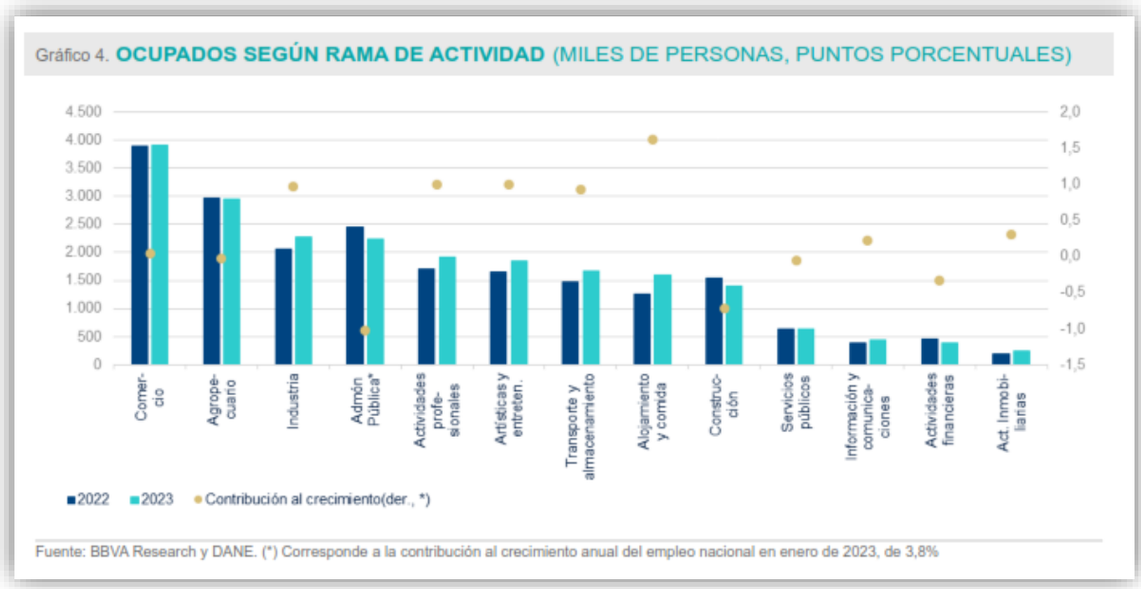
Con esto, la tasa de formalidad laboral, medida como la proporción de asalariados en el total de ocupados, se ubicó en 49,0% en enero de 2023, frente al 47,2% de diciembre de 2022 y al 46,8 de enero de 2022. Para 2023 esperamos una menor creación de empleo a la observada en 2022, lo que llevaría a un nivel de empleo a fin de año similar al actual tanto a nivel urbano como nacional.



En enero, las ramas de servicios e industria siguieron contribuyendo positivamente a la creación de empleo anual, no así las ramas de administración pública, salud y educación y la construcción

Las ramas de servicios siguen destacando por su elevada creación de empleo, en respuesta a su activación rezagada en post pandemia, respecto a los sectores de bienes. Mientras las ramas de administración pública, salud y educación

destruyeron empleo en respuesta a una elevada base de comparación, principalmente, porque el año pasado este fue el último mes antes de que iniciara la restricción a la contratación directa antes de las elecciones presidenciales. El sector de construcción también destruyó empleo por la menor actividad del sector.



COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR



¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.

Con el nuevo SMLMV también se actualizan los valores que se deben tener en cuenta en la liquidación de la seguridad social, por ello, aquí te los compartimos:

Salario mínimo 2023	$ 1.160.000
Aportes a seguridad social*	
Pensión (16%)	$ 185.600
Salud (12,5%)	$ 145.000
Riesgos Laborales (entre: 0,522% y 6,96%)**	Entre: $ 6.100 y 80.800**
Caja de Compensación (4%)***	$ 46.400
Valor total	$ 383.100

El pago de la caja de compensación familiar para los independientes es opcional:

Caja de Compensación independiente (Entre 0,6% o 2%)	Entre: $ 7.000 y 23.200

Conoce el % que le corresponde a las empresas y a los empleados para el pago de la Seguridad Social

Aporte Empresa		**Aporte Empleado**	
Tarifa	Cotización	Tarifa	Cotización
Pensión (12%)	$ 139.200	Pensión (4%)	$ 46.400

Salud (8,5%)	$ 98.600	Salud (4%)	$ 46.400
Riesgos Laborales	Entre: $ 6.100 y 80.800	-	-
Caja de Compensación	$ 46.400		

Otras cifras de interés:

Salario integral	$ 15.080.000
Tope máximo para el IBC (25 SMLMV)	$ 29.000.000
IBC para aportes a Fondo de Solidaridad Pensional (a partir de 4 SMLMV)	$ 4.640.000
Auxilio de transporte (no hace parte del IBC para seguridad social)	$ 140.606

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Te dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2023 para que conozcas cuánto ha aumentado durante los últimos años.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2023	**1.160.000**	**140.606**	**2623 de dic 28 2022**
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de bienes de características técnicas uniformes.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente y sus unidades centralizadas, relacionada con **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el elemento requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

Indicadores económicos



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

e. Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios

públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

ANÁLISIS DEL MERCADO

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el bien y/o servicio objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. El suministro para contratar son ofrecidos por entidades a nivel nacional que cuentan con la logística, instalaciones y el bien con las especificaciones propias requeridas para este proceso. Así

mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen , es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico y económico estructurador debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el servicio en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los servicios en **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

PROVEEDORES

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los elementos aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso del suministro de los elementos al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficia

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por servicios similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, los elementos se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su prestación de servicio.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de empresas a nivel nacional y regional , con capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

Teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística ni elementos necesarios para cubrir **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"** que en la ciudad de Villavicencio y en general a nivel nacional cuenta con varias entidades con la capacidad de prestar el servicio requerido para este proceso, por ello es necesario adelantar un proceso en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de servicio.

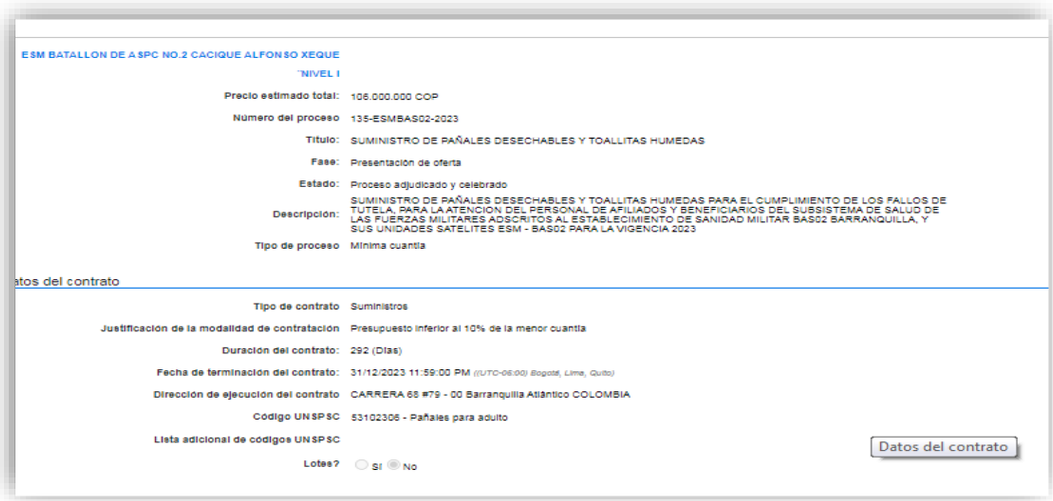
Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

En la vigencia anterior se obtuvo contrato para el suministro de elementos formulados para el aseo personal con la empresa **CEMINSUMOS SAS**. Mediante contrato **183-DIGSA/DMORI-2023**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3618978
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	3/17/2022 5:26:42 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	183-DIGSA-DMORI-2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	3/18/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/15/2022 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES



PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de: **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS", son SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 27023 del 01 de marzo 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
27023	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	NACIÓN	10 CSF	01 de marzo 2023	60.000.000,00



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 1/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	27023	Fecha Registro:	2023-03-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	60.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	60.000.000,00	Saldo x Comprometer:	60.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27423	Fecha Registro:	2023-03-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS PEPEL IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS (SUMINISTROS DE PAÑALES POR TUTELA)

Isabel Villero Jiménez

SV ISABEL VILLERO JIMÉNEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Ejército Nacional

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

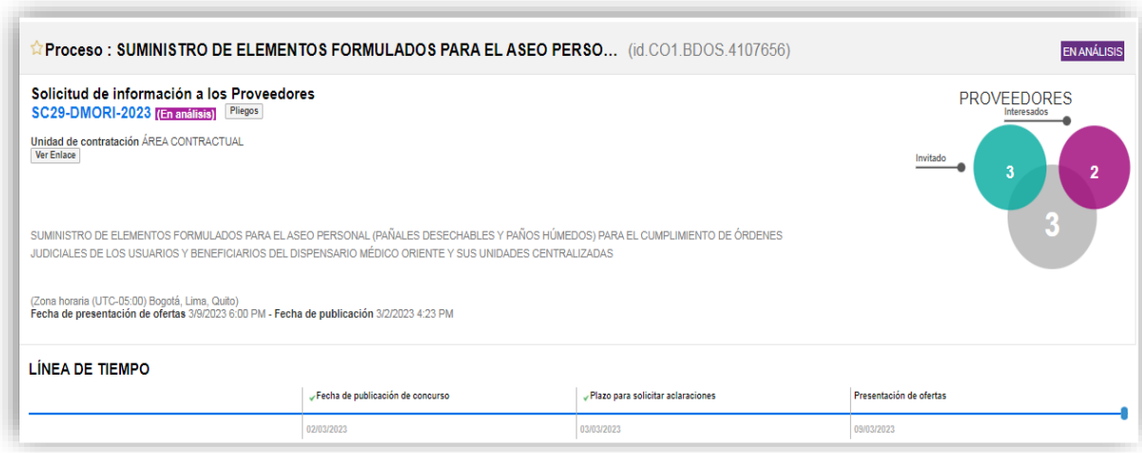
PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

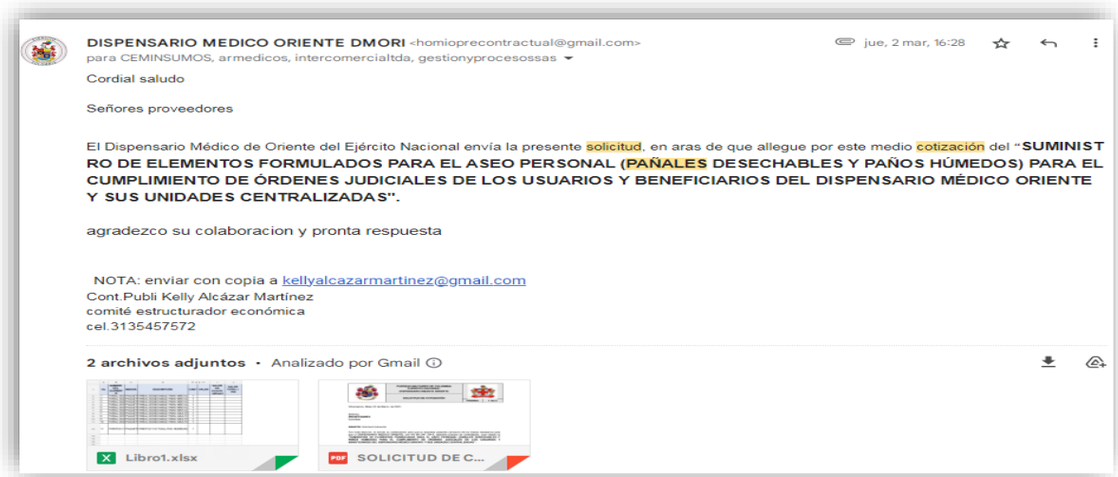
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE , solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com,. Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron cinco (05), las cuales fueron avaladas por el comité económico y técnico estructurador.

Mediante Secop II



Mediante correo electrónico.



Cotizaciones recibidas:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	CEMINSUMOS SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900923368-0	MARZO	MARZO	SE AVALA
2	VEYALTHI GROUP SAS	CORREO ELECTRÓNICO	830119211-1	MARZO	MARZO	SE AVALA
3	IMEQUILAB	CORREO ELECTRÓNICO	901657421 - 6	MARZO	MARZO	SE AVALA
4	ARNULFO CRIOLLO HERRAN (ARMEDICOS DE COLOMBIA)	CORREO ELECTRÓNICO	5873255-5	MARZO	MARZO	SE AVALA

5	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900309444 - 1	MARZO	MARZO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES



COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CEMINSUMOS S.A.S.
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900923368 - 0

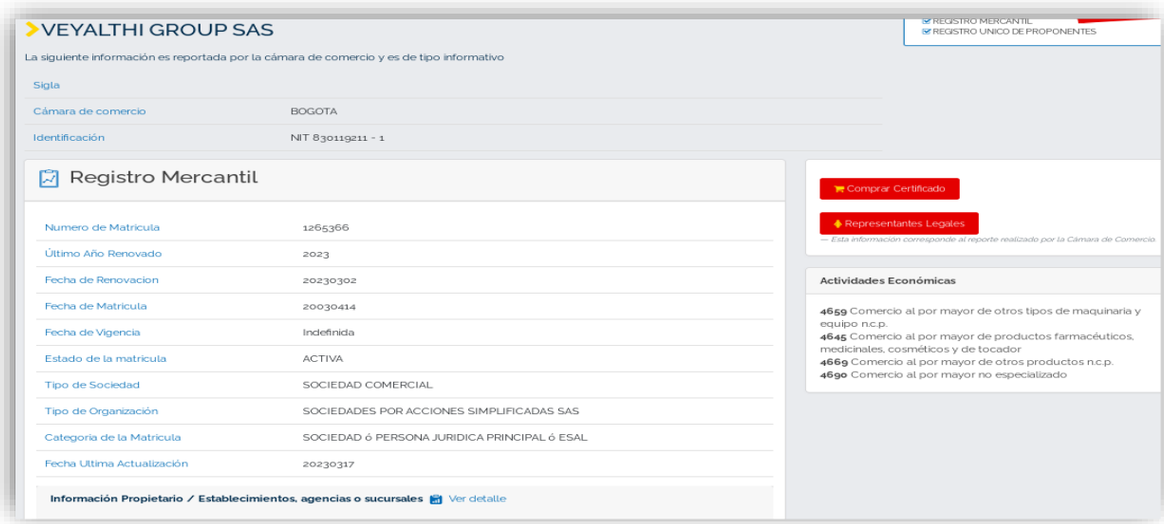
Registro Mercantil

Numero de Matricula	275694
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230213
Fecha de Matricula	20160108
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230316

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.



VEYALTHI GROUP SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830119211 - 1

Registro Mercantil

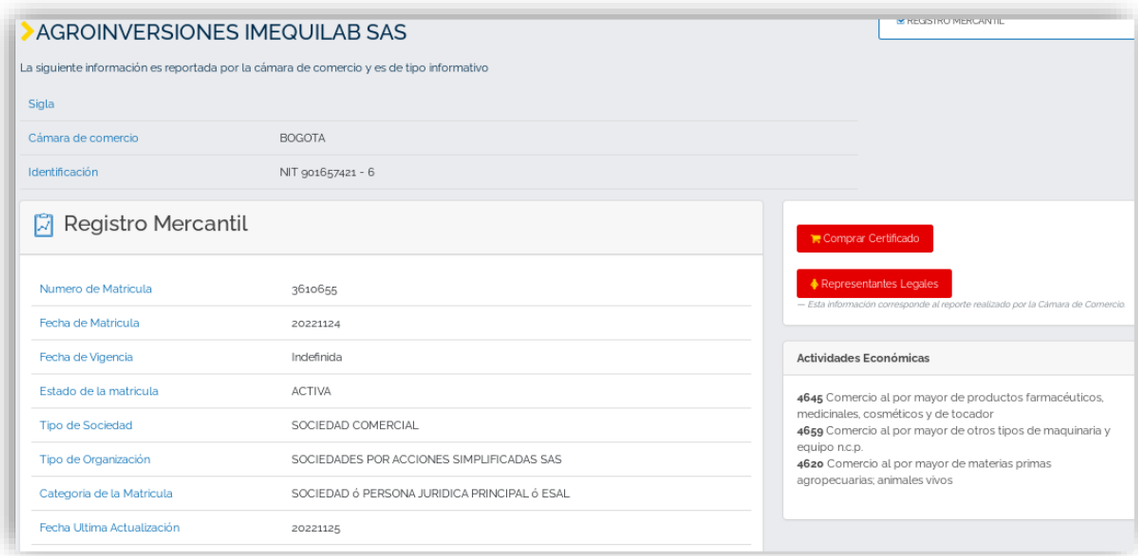
Numero de Matricula	1265366
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230302
Fecha de Matricula	20030414
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230317

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4690 Comercio al por mayor no especializado



AGROINVERSIONES IMEQUILAB SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901657421 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3610655
Fecha de Matricula	20221124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20221125

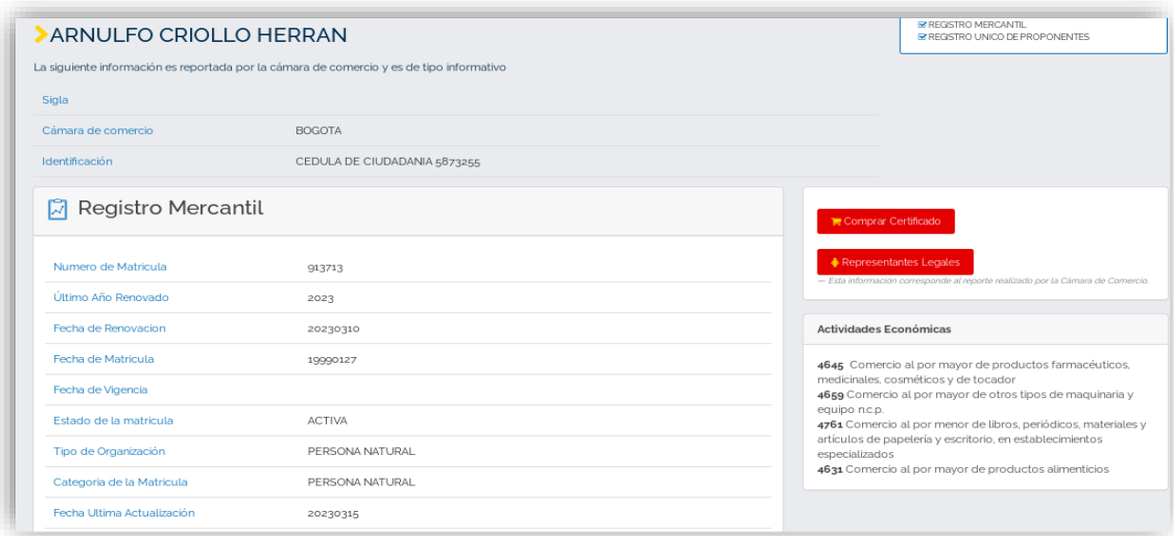
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos



ARNULFO CRIOLLO HERRAN

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 5873255

Registro Mercantil

Numero de Matricula	913713
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230310
Fecha de Matricula	19990127
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230315

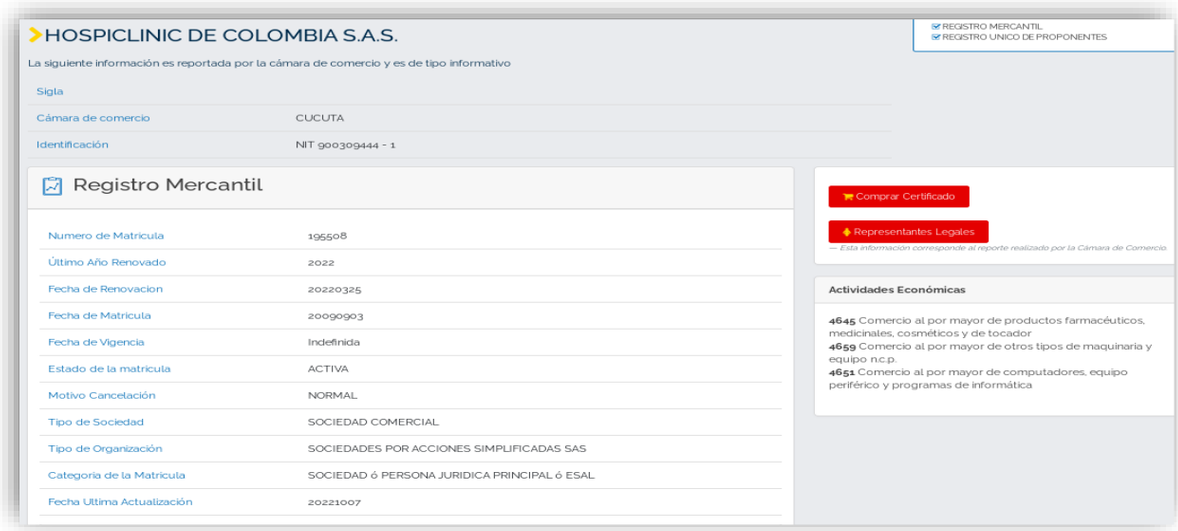
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios



HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CUCUTA
Identificación	NIT 900309444 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	195508
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220325
Fecha de Matricula	20090903
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20221007

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio meta. 14 de Marzo del 2023

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor Coronel
JOSÉ BENEDICTO BOLAÑO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar le Señor Coronel. **JOSÉ BENEDICTO BOLAÑO VARGAS** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DEBECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Mediante Secop II



Mediante correo electrónico.



A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: buzonejercitodmori@mail.mil

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Cotizaciones recibidas:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE BOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	CEMINSUMOS SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900923368-0	MARZO	MARZO	SE AVALA
2	VEYALTHI GROUP SAS	CORREO ELECTRÓNICO	830119211-1	MARZO	MARZO	SE AVALA
3	IMEQUILAB	CORREO ELECTRÓNICO	901657421 - 0	MARZO	MARZO	SE AVALA
4	ARNULFO CRIOLLO HERRAN (ARMEDICOS DE COLOMBIA)	CORREO ELECTRÓNICO	9873259-5	MARZO	MARZO	SE AVALA
5	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900329444 - 1	MARZO	MARZO	SE AVALA

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN** las cotización **CEMINSUMOS SAS, VEYALTHI GROUP SAS, IMEQUILAB, ARNULFO CRIOLLO HERRAN (ARMEDICOS DE COLOMBIA), HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentren en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnico estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Cont. Pub. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. JORGE ELÍAS HURTADO RODRÍGUEZ
Comité Estructurador Técnico

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: buzonejercitodmori@mail.mil

PRECIO HISTÓRICO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO No.	183-DIGSA/DMORI-2022
FECHA DE ACEPTACIÓN	17 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI Identificado con el NIT 901-541-154-5 Represente Legal el señor Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA** Identificado con la C.C. No. 79.957.458 Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA CUANDO APLIQUE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 1	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	UNIDAD	$410	19%	$488	$488

	2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 2	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATOMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICA MENTE PROBADO	UNIDAD	$469	19%	$558	$558
	3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATOMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICA MENTE PROBADO	UNIDAD	$543	19%	$646	$646

	4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATOMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICA MENTE PROBADO	UNIDAD	$781	19%	$929	$929
	5	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATOMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICA MENTE PROBADO	UNIDAD	$869	19%	$1.034	$1.034

	6	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICA MENTE PROBADO	UNIDAD	$1.211	19%	$1.441	$1.441
	7	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA S	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE	UNIDAD	$1.775	19%	$2.112	$2.112
8		PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA M	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN.	UNIDAD	$2.555	19%	$3.040	$3.040

9	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA L	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD	UNIDAD	$2.830	19%	$3.368	$3.368
10	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA XL	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO	UNIDAD	$2.761	19%	$3.286	$3.286

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar

sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC	1 COTIZACIÓN IVA INCLUIDOCE MINSUMOS SAS	COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO VEYALTHI GROUP	COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO IMEQUILAB	COTIZACIÓN 4 IVA INCLUIDO ARMEDICOS DE COLOMBIA	COTIZACIÓN 5 IVA INCLUIDO HOSPICLINIC	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSI	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 1	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	NO HAY PRECIO HISTORICO,TODA VEZ QUE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LA VIGENCIA ANTERIOS FUE POR UNIDAD	61.297	53.550	54.740	104.125	44.625	44.625	54.740	63.667	60.859	23.383	38%	54.740	MEDIANA
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 2	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		73.334	65.450	66.640	124.355	69.377	65.450	69.377	79.831	77.298	25.073	32%	69.377	MEDIANA

3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		89.214	77.350	78.540	151.606	91.511	77.350	89.214	97.644	94.457	30.811	33%	89.214	MEDIANA		
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		107.522	89.250	90.440	182.665	102.638	89.250	102.638	114.503	110.226	38.898	35%	102.638	MEDIANA		
5	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		117.941	101.150	102.340	200.515	107.398	101.150	107.398	125.869	121.329	42.251	35%	107.398	MEDIANA		

6	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	PAQUETE X 30 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		77.016	78.540	80.920	151.011	74.078	74.078	78.540	92.313	88.651	32.907	37%	78.540	MEDIANA	
7	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		258.175	228.480	226.100	NO COTIZÓ	297.095	226.100	243.328	252.463	250.894	33.140	13%	243.328	MEDIANA	

8	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		286.821	242.760	243.950	NO COTIZÓ	307.020	242.760	265.386	270.138	268.729	32.010	12%	265.386	MEDIANA	
9	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		317.773	257.040	254.660		381.919	254.660	287.407	302.848	298.547	60.264	20%	287.407	MEDIANA	

10	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		349.453	299.880	291.550		403.696	291.550	324.667	336.145	333.254	51.782	16%	324.667	MEDIANA	
11	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES	PAQUETE DE 100 A 120 UNIDADES	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES, SIN ALCOHOL, RESISTENTES E HIPO ALERGÉNICOS.	1	7.034	15.779	13.090	13.685	32.249	19.279	7.034	14.732	16.853	15.206	8.540	56%	14.732	MEDIANA	

PRECIO DE REFERENCIA

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC	1 COTIZACIÓN IVA INCLUIDOCEMINSUMOS SAS	COTIZACIÓN 2 IVA INCLUIDO VEYALTHI GROUP	COTIZACIÓN 3 IVA INCLUIDO IMEQUILAB	COTIZACIÓN 4 IVA INCLUIDO ARMEDICOS DE COLOMBIA	COTIZACIÓN 5 IVA INCLUIDO HOSPICLINIC	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 1	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1	NO HAY PRECIO HISTORICO,TODA VEZ QUE LA UNIDAD DE MEDIDA EN LA VIGENCIA ANTERIOS FUE POR UNIDAD	61.297	53.550	54.740	104.125	44.625	54.740	MEDIANA
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 2	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		73.334	65.450	66.640	124.355	69.377	69.377	MEDIANA
3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		89.214	77.350	78.540	151.606	91.511	89.214	MEDIANA

4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		107.522	89.250	90.440	182.665	102.638	102.638	MEDIANA	
5	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		117.941	101.150	102.340	200.515	107.398	107.398	MEDIANA	
6	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	PAQUETE X 30 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		77.016	78.540	80.920	151.011	74.078	78.540	MEDIANA	

7	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		258.175	228.480	226.100	NO COTIZÓ	297.095	243.328	MEDIANA	
8	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		286.821	242.760	243.950	NO COTIZÓ	307.020	265.386	MEDIANA	

9	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		317.773	257.040	254.660		381.919	287.407	MEDIANA
10	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FACIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELASTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RAPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		349.453	299.880	291.550		403.696	324.667	MEDIANA

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 9: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotización de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avalada, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia **MEDIANA**, esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Villavicencio.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la prestación de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.** Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem. Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)**

- Diligenciar el Formulario Nº **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es ISS+% deberá ofertar ISS+%, si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo:

120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los

principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **: "SUMINISTRO DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE"** la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

5.1. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:

Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

6.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

6.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.11. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

6.1.13. Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

6.1.14. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

6.1.15. Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán acreditar experiencia, con contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial del presente proceso:

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos

de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**". y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 3: El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento para la prestación del servicio en la ciudad de Villavicencio Meta, es indispensable para la ejecución del contrato que el contratista cuente con instalaciones idóneas en la ciudad de Villavicencio Meta. Este requisito se demuestra a través del certificado de representación legal o matricula mercantil.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (CUMPLE SI/NO)

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a Continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple, en atención a la Ley 1616 de 21 de enero de 2023. *Artículo 18. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en Salud Mental públicas y privadas, deberán disponer de un equipo interdisciplinario idóneo, pertinente y suficiente para la satisfacción de las necesidades de las personas en los servicios de promoción de la salud y prevención del trastorno mental, detección precoz, evaluación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud*. Así:

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.2.2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA El oferente interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta las siguientes descripciones del suministro requerido, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 1	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		
2	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 2	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGÈNICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		

3	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 3	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		
4	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 4	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		
5	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 5	PAQUETE X 50 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		
6	PAÑAL DESECHABLE ETAPA 6	PAQUETE X 30 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA NIÑO ULTRA ABSORBENTE. QUE RETIENE Y GELATINIZA LA ORINA EN EL INTERIOR DEL PAÑAL. CON DISEÑO ANATÓMICO CINTURA ELASTIZADA. CINTA PEGA-DESPEGA REUTILIZABLES. BARRERAS ALTAS PARA PREVENIR FILTRACIONES, QUE EVITEN ESCAPES Y NO IRRITEN LA PIEL, HIPOALERGENICO CUBIERTA IMPERMEABLE TIPO TELA. LIBRE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS. DERMATOLÓGICAMENTE PROBADO	1		
7	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA S	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FÁCIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RÁPIDA ABSORCIÓN,	1		

			SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.			
8	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA M	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SÚPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FÁCIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RÁPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		
9	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA L	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FÁCIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE COMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RÁPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		
10	PAÑAL DESECHABLE ULTRABSORBENTE ADULTO TALLA XL	PAQUETE X 60 UND	PAÑAL DESECHABLE PARA ADULTO CON INCONTINENCIA SEVERA, CON POCA O NINGUNA CAPACIDAD DE MOVIMIENTO. SUPERABSORBENTE (GEL ABSORBENTE) HIPOALERGENICO, QUE GELATINICE LOS LÍQUIDOS Y AYUDE A NEUTRALIZAR EL OLOR DE LA ORINA. BARRERAS LATERALES QUE EVITEN ESCAPES DE ORINA. ADHESIVOS REUTILIZABLES PARA REVISIÓN Y FÁCIL COLOCACIÓN Y AJUSTE. ELÁSTICO POSTERIOR QUE SE AJUSTE CÓMODAMENTE Y NO GENEREN IRRITACIONES. ZONA ULTRABSORBENTE QUE OFREZCA RÁPIDA ABSORCIÓN, SEQUEDAD SUPERFICIAL Y MENOR RIESGO DE IRRITACIÓN. CON INDICADOR DE HUMEDAD.	1		

11	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES	PAQUETE DE 100 A 120 UNIDADES	PAÑITOS Y/O TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES, SIN ALCOHOL, RESISTENTES E HIPO ALERGÉNICOS.	1		

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE BIENES**

 La persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, beberá presentar certificación de quelos bienes a suministrar de conformidad con la ficha técnica, deben ser nuevos, de marca reconocida en el mercado, genuinos, libre de uso y sin defecto de fabricación, la cual debe allegarse junto con la propuesta.

- **FICHAS TÉCNICAS**

 La persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, deberá anexar una ficha técnica del producto ofertado, en español donde especifique como mínimo la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Clasificador de Bienes y Servicios; la identificación adicional requerida; el nombre del producto; la unidad de medida; la calidad mínima; la marca, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, precauciones en la manipulación y/o uso.

- **REGISTRO SANITARIO**

 El DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE tendrá en cuenta únicamente las propuestas cuyos insumos tengan VIGENTE el Registro Sanitario expedido por el INVIMA al momento de la evaluación; para lo cual el proponente debe anexar las copias tanto del Registro Sanitario como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un Registro Sanitario por material o insumos ofertado. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos establecidos en el Decreto 677 de 1995. Los cuáles serán entregados en el momento de la entrega de los productos asignados; **así mismo la propuesta deberá traer los registros INVIMA de los elementos en total orden numérico de los ítems a ofertar so pena de ser rechazada por el comité evaluador.** Para los elementos que no aplique registro sanitario INVIMA, deberá anexar documento que así lo acredite.

- **CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO**

 El proponente debe adjuntar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal a distribuidores, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.

- **CERTIFICACIÓN DE VIDA ÚTIL DE LOS ELEMENTOS**

 El oferente deberá anexar un documento en donde se comprometa a efectuar la entrega de los materiales medico quirúrgicos con fechas de vencimiento y/o tiempo de esterilización para los elementos que lo requieren con un mínimo de (02) dos años contados a partir de la fecha de entrega, Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 50% de la vida útil

del material entregado; en este caso en el momento de la entrega deberá adjuntar carta de compromiso donde establecerá que realizara cambio de los elementos cuando la fecha de vencimiento seaproxime, con mínimo de tres meses antes de la caducidad de la vida útil.

- **CERTIFICACIÓN DE CAMBIO POR PRÓXIMO VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS**
 El oferente mediante certificación expresa suscrita por el representante legal, manifestará que los elementos que le sean adjudicados serán cambiados por pronta fecha de vencimiento (3 meses de anterioridad a lafecha de vencimiento) o baja rotación previa solicitud por parte del Dispensario Médico Oriente.

REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.

9.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF. Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA. El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.3 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

9.5 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el cuestionario "PROPUESTA ECONÓMICA" así: en la lista del valor total de la oferta los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio.

Deberá allegar el Formulario **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

El OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

Cuando el OFERENTE no presente el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 01: El proponente deberá presentar el Formulario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL.

NOTA 02: El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

10 EVALUACION OFERTA ECONOMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si existe empate se aplicará, lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1068 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

11 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

12 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

13 FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

14 ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del servicio de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad;¿Cuándo?
1	General	Externo	Seleccion	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la seleccion
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económic	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratant	Estipulación contractual que permita revisar precios frente	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

											a cambios en tributos y aranceles aplicable										
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

15 CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

15.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO**

15.6 OBJETO DEL CONTRATO "SUMINISTRO DE ELEMENTOS FORMULADOS PARA EL ASEO PERSONAL (PAÑALES DESECHABLES Y PAÑOS HÚMEDOS) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES JUDICIALES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

15.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

15.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO.

15.9 VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

15.10 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN). El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

15.11 MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

15.12 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.

15.13 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido

a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

15.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

➢ OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:
1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
4. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:
 - Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

 - Póliza y Aprobación de póliza
 - Contrato (1 copia)
 - Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.

5. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

➢ OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente

relacionada con el objeto del contrato.

3. Entregar facturación con soportes de elementos entregados
4. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componentese garantizará su reposición.
5. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación dentro del PLAZO DE CINCO (05) días hábiles.
6. El contratista deberá contar con todas los implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén del Dispensario Médico de Oriente.
7. Certificado de registro de INVIMA para los elementos que así lo requieran.
8. Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las normas técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas.
9. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir enel cumplimiento de su deber de garantía.
10. Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por el orden judicial, CTC u otro requerimiento y elcual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del supervisor y su valor se promedia con tres cotizaciones de empresas reconocidas y se hará la ponderación correspondiente, cancelando el promedio que arrojen la operación aritmética.
11. Facturar una vez al mes, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato,póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes.
12. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago delcontrato.
13. En caso de ser solicitado pedido de elementos para el almacén del Dispensario Médico Oriente, solo debe ser bajo visto bueno del supervisor del contrato, y el contratista deberá contar con todas las
14. herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén.
15. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).
16. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parteque corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
17. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en sufacturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%**,** o cuando el supervisor lo requiera.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto,no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y engeneral se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Todas las demás en cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia

15.15 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

3. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que deba cargar en la ejecución del contrato.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.

5. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.

6. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

16. GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato

19.CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

20.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA_Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

21.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

22.INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

23.CESION El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

24.SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

25.SUPERVISION En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

26.JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Villavicencio, marzo de 2023.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CR. JOSÉ BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DEL DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV. JORGE ELIAS HURTADO RODRIGUEZ
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EDGAR FERNEY GUTIÉRREZ ROJAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. KELLY ALCÁZAR MARTÍNEZ
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR